

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 1097

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
(MENOR CUANTÍA)
DEMANDANTE: FANOR HELDER VICTORIA QUINTERO
DEMANDADO: JENNIFER ALEXANDRA MARQUEZ MARQUEZ
RADICADO: 760014003002-2023-00185-00

La presente demanda ejecutiva cumple a cabalidad con los requisitos de los artículos 82, 84, 89 y 422 del Código General del Proceso.

En efecto, se aportan como título ejecutivo una letra de cambio, donde se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del demandante y a cargo de la parte demandada, motivo por el cual se libraré el mandamiento de pago deprecado.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENASE a la demandada **JENNIFER ALEXANDRA MARQUEZ MARQUEZ** se sirva pagar a favor de **FANOR HELDER VICTORIA QUINTERO**, dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, las siguientes sumas de dinero:

- a) Por la suma de \$45.000.000 M/CTE, correspondiente al saldo insoluto contenido en la letra de cambio aportada con la demanda.
- b) Por los intereses de mora, sobre el valor descrito en el literal "a", a la tasa del 1.5% mensual, sin que exceda la tasa legal permitida, desde el 18 de febrero de 2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

SEGUNDO: Sobre las costas del proceso y las agencias en derecho se resolverá en el momento procesal oportuno.

TERCERO: Teniendo en cuenta que el demandante afirma no conocer la dirección de notificación del demandado, se **ORDENA** el emplazamiento de la demandada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 293 del CGP y Art. 10 de la Ley 2213 de 2022

CUARTO: RECONOCER personería para actuar en representación de la parte demandante, al abogado CRISTHIAN EDUARDO QUINTERO OSSA, portador de TP 334.142 del CSJ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA